

Universidad Rey Juan Carlos

1455 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, por la que se nombra a don Luis Ayala Cañón, Catedrático de Universidad (16/CU/014).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 29), para la provisión de la plaza 16/CU/014, de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a don Luis Ayala Cañón, con documento nacional de identidad número 816270-T, Catedrático de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, adscrito al Departamento de Economía Aplicada II.

Móstoles, a 15 de abril de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/12.718/09)

Universidad Rey Juan Carlos

1456 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, por la que se nombra a doña María del Pilar Abad Romero, Profesora Titular de Universidad (17/TU/072).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 22 de diciembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de enero de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12 de enero de 2009), para la provisión de la plaza 17/TU/072, de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña María del Pilar Abad Romero, con documento nacional de identidad número 50442682-W, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”, adscrita al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico.

Móstoles, a 15 de abril de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/12.719/09)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

DEFENSOR DEL MENOR

1457 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, por la que se convoca el Premio anual 2009 “Defensor del Menor”.*

Por Resolución de 10 de enero de 2000 se creó el Premio “Defensor del Menor”, estableciéndose que la convocatoria tendría carácter anual.

En las tres primeras ediciones el objetivo fundamental de este Premio ha sido el de fomentar entre los menores las conductas solidarias y el respeto hacia los otros, al tiempo de poner en conocimiento de los adultos las referidas conductas de niños y jóvenes, así como sus valores intrínsecos.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones el 20 de noviembre de 1989, considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En el contexto de las ideas planteadas y sin perjuicio de lo expuesto, la edición 2003 introdujo algunas variantes en el modelo de convocatoria definido hasta el momento, de manera que, amén de los comportamientos y actitudes mostrados por los menores, pudieran verse valorados, asimismo, los proyectos, iniciativas y actividades llevados a efecto por organizaciones, centros educativos y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia que se hubieran distinguido por el diseño y desarrollo de ideas y programas de impulso y afianzamiento de los derechos de los menores.

Así, el modelo de convocatoria para el citado año 2003 se definía con el propósito de acotar a un contenido específico de relevancia incontestable las actividades o propuestas que pudieran plantearse por parte de los menores, grupos de menores, entidades, organizaciones, centros educativos y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia: La atención a los menores con discapacidad.

Siguiendo con el planteamiento referido de singularizar ámbitos específicos de especial relevancia en la vida de los menores en el momento presente, las ediciones 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 del Premio, premiaron experiencias y proyectos relativos respectivamente al desarrollo de la acción educativa en el marco de la familia, a la implementación de programas y planes favorecedores del ocio y tiempo libre saludables de niños, adolescentes y jóvenes, a la incorporación de las tecnologías de la información en los entornos educativos, a la promoción de la convivencia en los mismos y al desarrollo de proyectos e iniciativas de educación no formal y extrасolular.

En el presente año 2009, la Institución del Defensor del Menor pretende premiar experiencias concretas definidas por el diseño y/o desarrollo de proyectos e iniciativas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad actual, convencida de la importancia que, en el momento presente, representan este tipo de propuestas en la adecuada configuración de crecimiento, desarrollo, maduración y educación de niños y adolescentes.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/1996, de 8 de julio, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por la Mesa de la Asamblea de Madrid mediante acuerdo de 18 de noviembre de 1997, dispongo lo siguiente:

Artículo único

Se convoca el Premio “Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2009”, de acuerdo con las bases que se hacen públicas en el Anexo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Defensor del Menor, Arturo Canalda González.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

El Premio “Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2009” tendrá por objeto premiar las iniciativas que incorporen diseños o proyectos e iniciativas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad actual.

Segunda

Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier centro educativo, entidad, organización, asociación o, en su caso, empresa o grupo empresarial, y demás servicios que puedan distinguirse por el diseño y/o implementación de un proyecto o iniciativa singular diseñados para facilitar los procesos de conciliación de la vida familiar y laboral en la sociedad actual.

Tercera

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, sito en la calle Beatriz de Bobadilla, número 14, segunda planta, 28040 Madrid, o bien en la forma determinada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de “Premio del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid”.

La documentación que deberán aportar las candidaturas es la siguiente:

- Instancia de solicitud firmada por el responsable del centro educativo, entidad, organización, asociación o, en su caso, empresa o grupo empresarial, y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia que presente el proyecto.
- Memoria explicativa del proyecto elaborado y, en su caso, de la actividad realizada en relación con lo establecido en la base segunda, así como todos los documentos o pruebas que permitan su justificación.

Si las solicitudes no vinieran acompañadas de la documentación prevista en el apartado anterior, se requerirá para que en el plazo máximo de diez días subsanen los defectos observados, apercibiéndoles de que, de no hacerlo así, se procederá a su exclusión como candidatos.

El plazo de presentación finalizará el 26 de octubre del 2009.

Cuarta

Para la adjudicación del Premio, el Jurado considerará los siguientes aspectos:

1. Proyectos e iniciativas que la sociedad entienda como relevantes.
2. Características innovadoras del proyecto.
3. Participación de los menores.
4. Acciones que abran nuevas vías en favor del desarrollo del ocio, diversión y tiempo libre de los menores.

5. Participación y vinculación en el proyecto de distintos colectivos.
6. Grado de implicación y dificultad.
7. Sostenibilidad del proyecto.

Quinta

El Jurado que valorará y concederá el Premio estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.
- Vocales:
 - El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
 - La Jefa del Gabinete Técnico del Defensor del Menor.
 - La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - La Presidenta de UNICEF-España.
 - El Presidente de la Plataforma de Organizaciones de la Infancia.
 - Un Consejero Técnico del Defensor del Menor designado por el propio Defensor.
 - Un profesional de medios de comunicación que trabaje con la infancia, designado por el Defensor del Menor.
 - Dos Vocales designados por el Presidente a propuesta del Defensor del Menor entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de menores.
- Secretario: Como Secretario actuará el Secretario General del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

El Jurado se reunirá y emitirá su fallo antes del 21 de diciembre de 2009. La entrega del Premio se realizará en un acto convocado al efecto. El fallo del Jurado será inapelable. Una vez emitido este, la documentación podrá ser retirada en el plazo de un mes desde la notificación.

Sexta

El Jurado concederá un primer y segundo premio. Si a juicio del Jurado ninguna solicitud reuniera méritos suficientes para obtener el Premio, este será declarado desierto.

Séptima

El Premio, que no será en metálico, estará valorado en 4.500 euros para el primer premio, y en 1.500 para el segundo. Los premios se otorgarán en material didáctico o educativo, a elección de los premiados que cuenten, entre sus protagonistas y agentes principales, con niños y adolescentes.

El Jurado podrá, asimismo, estimar la posibilidad de otorgar “Menciones especiales” sin repercusión económica, especialmente y de modo singular para aquellas iniciativas diseñadas o desarrolladas por centros, organizaciones, servicios o empresas que no cuenten entre sus protagonistas y agentes principales, con niños y adolescentes.

Octava

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.



Defensor del Menor
en la Comunidad de Madrid

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO "DEFENSOR DEL MENOR 2009"

1. MODALIDAD DE PROYECTOS

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO, ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN:

DOMICILIO (Calle o Plaza):

Nº _____ Ciudad: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono (con prefijo): _____

2. MODALIDAD DE ELABORACIÓN ARTÍSTICA O LITERARIA

NOMBRE DEL MENOR (O EN EL CASO DE TRABAJO GRUPAL, DEL MENOR REPRESENTANTE):

DOMICILIO (Calle o Plaza):

Nº _____ Ciudad: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono (con prefijo): _____

EN SU CASO, COLEGIO, ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN AL QUE PERTENECE EL O LOS MENORES:

DOMICILIO (Calle o Plaza):

Nº _____ Ciudad: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono (con prefijo): _____

MEMORIA (SOLO PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS)

(Explicar brevemente el proyecto elaborado y, en su caso, la actividad realizada en relación con lo establecido en la base segunda)

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (SOLO PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS)

(Se relacionaran a continuación los documentos o pruebas que permitan justificar que los méritos alegados en la Memoria explicativa son veraces, servirán certificados expedidos por Instituciones o Asociaciones o declaraciones juradas de personas que acrediten los hechos):

(Importante: no olvide unir estos documentos a la Instancia)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO PRESENTADO (SOLO PARA LA MODALIDAD DE ELABORACIÓN ARTÍSTICA O LITERARIA)

Lugar y fecha:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL JURADO DEL DEFENSOR DEL MENOR

Beatriz de Bobadilla, 14 , 2º - 28040 Madrid - Teléfono: 91-563.44.11 -
Fax: 91-561.81.73
E-mail:sgeneral@defensordelmenor.org